



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 160-2021-MDY-GM

Puerto Callao, 22 de setiembre de 2021

VISTO:

El Trámite Interno N° 06270-2021, adjunto el Memorándum N° 215-2021-MDY-ALC, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone como atribuciones del alcalde, el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2021-MDY de fecha 7 de junio de 2021, se designó al Arq. Carlos A. Soria Herrera, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, a través del Memorándum N° 215-2021-MDY-ALC de fecha 21 de setiembre de 2021, expedido por el despacho de Alcaldía, se comunicó, *dar por concluida* las funciones del Arq. Carlos A. Soria Herrera, como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, acción que debe ser formalizada con la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con los considerandos y estando a la delegación de funciones a favor del despacho de Gerencia Municipal, contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Arq. CARLOS A. SORIA HERRERA, en el cargo de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, a partir del 22 de setiembre de 2021, consecuentemente, **SE DEJA SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 277-2021-MDY de fecha 7 de junio de 2021;** dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad Edil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, la distribución y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ABG. KARINA PAOLA BERAÚN PRÉ
Gerente Municipal